2. Para congresos, convenciones, reportajes, conferencias y otras actividades similares: 240,50 Euros, en horario parcial de mañana o tarde y de 481 euros el día completo, con el horario indicado al comienzo del epígrafe.

Epígrafe tercero.— Por utilización del Alcázar de la Puerta de Sevilla, el Palacio de los Briones y Ermita de San Mateo:

	Tarifa día laboral	Tarifa sábado, domingo y festivos
Salones o interiores	221,21 €	300,00 €
Patios	451,20 €	600,00 €

Epígrafe cuarto. La realización de fotografías o talleres intensivos en el recinto municipal:

— En días laborables: 14,00 €.
— En días festivos: 19,40 €.

— No se cobrará tarifa alguna a las asociaciones locales legalmente establecidas, inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, sin ánimo de lucro y con fines fundados en razones de carácter social, benéfico, cultural o de interés público.

Gestión

Artículo 7º.

1.— La gestión y cobro de esta Tasa se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

2.— El pago de la tasa se efectuará en el momento en el que la Delegación de Cultura y Patrimonio autorice la disponibilidad de uso de la instalación en la fecha solicitada y siempre antes del uso de la misma, acreditándolo mediante copia del ingreso de la cuota establecida.

3.— Solamente se devolverá el importe de la tasa en aquellos casos en que no se desarrolle la actividad o se use el local por causa imputable a la Administración.

4.— El uso del edificio necesitará autorización municipal, previo estudio de la solicitud por la Delegación de Cultura y Patrimonio.

5.— Para responder del cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de la correspondiente autorización, el solicitante depositará una fianza de 100 €, cantidad que le será devuelta tras la finalización del acto para el que se otorgó, suma que, tras la finalización del acto para el que se otorgó, le será devuelta, previos los informes favorables que correspondan.

6.— Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación de lo dañado, previo informe técnico correspondiente.

7.— No podrá inscribirse en ninguna actividad organizada por la Delegación de Cultura y Patrimonio aquel usuario que tenga alguna deuda con la Hacienda municipal.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 8º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6W-2301

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27/01/2012, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Reparcelación SNP-6 La Moneda, promovido por don Rafael Beca Borrego, en representación de Promoción y Desarrollo M1, S.A., según Proyecto redactado por don J. Cecilio Soria Valle (Arquitecto) y presentado sin visar en el Registro Municipal General de Entrada el 23/09/2011, con el núm. 19504.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y concordantes del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, pudiéndose presentar alegaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

En Dos Hermanas a 3 de febrero de 2012.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

253D-1958-P

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20/01/2012, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior AP-50 Los Valeros promovido por la Comunidad de Propietarios Los Valeros actuando en su representación doña Elvira Pérez Lara (Presidenta), según Proyecto redactado por don Máximo Gómez del Castillo Gómez (Arquitecto), presentado sin visar en el Registro Municipal de Entrada General el 2/11/2011, con el núm. 22385.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística Andaluza, pudiéndose presentar alegaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

En Dos Hermanas a 2 de febrero de 2012.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

253W-2045-P

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayutamiento de esta villa.

Hace saber: Que en Junta de Gobierno celebrada el día 1 de febrero de 2012, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial Petalo A del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, exponiéndose al público por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en los art. 32 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA.

En Espartinas a 1 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

253W-1557-P